

32/8
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0002948

000.00 16

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA.;

QUE el abogado Augusto Zavala, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8682 de 14 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-680-IL de 15 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-446 del OCT. 2 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES dividido en ciento cuarenta y dos participaciones de cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación

M. Peña

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-

0002948

000.00 17

Compañía: ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA.

estatutaria: en el Artículo Décimo Segundo, literal j), sustituir "Conocer" por "Conceder".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 03 OCT. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM:Adem
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.516 a 25.517, número 2.838 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.609 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veintinueve de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB HECTOR MIGUEL ALVARADO DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

